



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00300102 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 29 MAR 2017

VISTO:

El Informe Nº 402-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 17 de Marzo del 2017, Informe Nº 126-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 20 de Marzo del 2017, Memorando Nº 265-2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-P-GGR, de fecha 21 de Marzo del 2017, proveído de fecha 23 de Marzo del 2017, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de Marzo del 2016, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 001-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista CONSORCIO VIAL ZARUMILLA, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA - EL BENDITO (RUTA 23 - 101)- DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES", con un monto contratado ascendente a S/. 24'104,038.93 (VEINTI CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL TREINTA Y OCHO CON 93/100 SOLES), y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS NATURALES.

Que, mediante Informe Nº 402-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 17 de Marzo del 2017, el Sub Gerente de Obras, hace de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura, que al no existir disponibilidad presupuestal para adoptar las acciones necesarias para la supervisión de manera permanente, razón por la cual no se continuo con la supervisión externa por parte del Consorcio Lambayeque, y siendo necesario supervisar los trabajos en la obra de la referencia, alcanza la propuesta de designación del Ingeniero MIGUEL FLORES MURO, personal nombrado de la Entidad el cual tiene la experiencia necesaria para realizar dichas funciones, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA - EL BENDITO (RUTA 23 - 101)- DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES", debiendo cumplir con responsabilidad el cumplimiento de sus funciones.

Que, mediante Informe Nº 126-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 20 de Marzo del 2017, el Gerente Regional de infraestructura, informa al Gerente General Regional, respecto a la designación de un profesional para la supervisión de la obra, ya que no existe disponibilidad presupuestal para contratar los servicios de una supervisión externa, en virtud a ello se está designando al Ingeniero MIGUEL FLORES MURO, como Inspector de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA - EL BENDITO (RUTA 23 - 101)- DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES", por lo que solicita la CONFORMIDAD, de su despacho para la formulación del Acto Resolutivo para su designación.

Que, mediante Memorando Nº 265-2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-P-GGR, de fecha 21 de Marzo del 2017, el Gerente General Regional, informa que de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Infraestructura sobre la designación del Ingeniero MIGUEL FLORES MURO, como inspector de la obra, para garantizar la correcta ejecución de la obra antes mencionada, es necesario que se emita el Acto resolutivo correspondiente de manera provisional, sin perjuicio de que se sancione a los responsables de no prever la continuación de la supervisión externa.





Copia fiel del Original

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000102 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 29 MAR 2017

Que, mediante proveído de fecha 23 de Marzo del 2017, inserto al reverso del Memorando Nº 265-2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-P-GGR, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar el Acto Resolutivo correspondiente.

Que, el Artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor. El Inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta...".

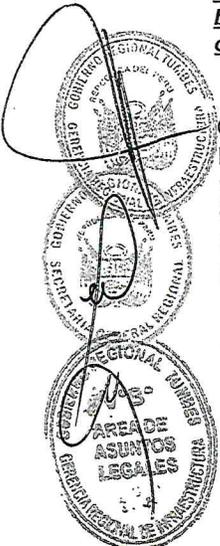
Que, el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: La Entidad controlara los trabajos efectuados por el contratista a través del Inspector o Supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato". El inspector o el Supervisor, según corresponda, tienen como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas, y para disponer cualquier medida generada por una emergencia". El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con esta".

Que del análisis de lo informado y con la conformidad técnica de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo de lo establecido en el Art.190º y 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por D.S. Nº 138-2012-EF, se concluye que es procedente la designación del Ing. **MIGUEL FLORES MURO**, como inspector provisional de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA - EL BENDITO (RUTA 23 - 101)- DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES"**, debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando informado y contando con la visación del Área de Asuntos legales, Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes, y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la resolución ejecutiva Regional Nº 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03.08.15, sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del **23 de Marzo del 2017**, al Ing. **MIGUEL FLORES MURO**, como inspector provisional de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA - EL BENDITO (RUTA 23 - 101)- DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES"**, debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000102 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 29 MAR 2017

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la unidad ejecutora.**

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ingeniero Civil **MIGUEL FLORES MURO**, a la empresa contratista **CONSORCIO VIAL ZARUMILLA**, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Miguel Ángel Guillén Calvesos
Gerente Regional de Infraestructura
1627

